

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: Ayt0/2025/D-190
fecha: 11/12/2025



Área de Cultura y
Patrimonio Histórico

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LA ACTIVIDAD "RECITALES CEMENTARIO SAN MIGUEL 2025" POR IMPORTE DE 6.739,48 €, SOBRE UN PROYECTO DE 7.488,31€, EQUIVALENDO ELLO A UN 90% DEL TOTAL"

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Ana Pineda Carbó, Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en representación del mismo.

*De otro lado, D. Manuel Sánchez Benedito, con DNI [***]8022[**] como representante de la Fundación Musical de Málaga, con CIF G92614585.*

Reconociéndose mutuamente, en la calidad en la que intervienen, con la competencia y la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y, en su virtud.

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, cuenta con competencias en orden a promocionar la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 y 9.17 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

1/5

SEGUNDO. - Que entre los objetivos del Área de Cultura se haya la promoción de la cultura y como el fomento de las actividades culturales que se considere de interés como las que organiza la Fundación Musical de Málaga.

TERCERO. - Que la Fundación Musical de Málaga, en el desarrollo de su actividad fundacional, cuenta con una amplia trayectoria en la promoción y difusión de la cultura musical en la ciudad, teniendo entre sus fines la educación musical y el fomento del interés por la misma, objetivos plenamente alineados con el proyecto de actividad "RECITALES CEMENTARIO SAN MIGUEL 2025" por importe de 6.739,48 €, sobre un proyecto de 7.488,31€, equivaliendo ello a un 90% del total.

CUARTO. - Que ambas partes son conscientes de la importancia de aunar esfuerzos en la promoción cultural y, en concreto, en la difusión de la música como herramienta cultural. Promoción de la cultura y en particular la actividad musical clásica, Jazz.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	09/12/2025 14:56:15
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/12/2025 09:17:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así, en atención a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Musical de Málaga para la subvención del proyecto de actividad "RECITALES CEMENTARIO SAN MIGUEL 2025" por importe de 6.739,48 €, sobre un proyecto de 7.488,31€, equivaliendo ello a un 90% del total, que ha consistido:

"Recital de la Escuela de Jazz de Málaga", que actuó el viernes, 27 de junio de 2025, a las 20h. Instrumentistas y vocalistas: cuarenta y cinco participantes)

"Recital del 'Quinteto 27' de la Málaga Brass Band, que actuó el viernes, 27 de septiembre de 2025, y compuesto por los siguientes instrumentistas: Juan Domínguez Moreno y Nacho Rico Rodríguez (trompetas), Marta Lanza Morales (trompa), José María García Bernal (trombón de varas) y Antonio Miguel Leal Astorga (tuba). (Quinteto: cinco participantes

Se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones.

2/5

SEGUNDA. Justificación de la colaboración

La colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Musical de Málaga en el desarrollo de este proyecto responde a la necesidad de fomentar la actividad cultural y en particular la musical mediante el proyecto señalado, supone una importante contribución a la cultura de la ciudad, proporcionando una excelencia en la actividad musical de Málaga, en particular a los aficionados a la música clásica, vertiente Jazz.

A través de este convenio, ambas entidades se comprometen a impulsar una programación de la actividad de calidad complementada con el apoyo financiero del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga, en virtud de sus competencias, se compromete a:

- Conceder una subvención directa a la Fundación Musical de Málaga para financiar las actividades contempladas en el proyecto "RECITALES CEMENTARIO SAN MIGUEL 2025" por importe de 6.739,48 €, sobre un proyecto de 7.488,31€, equivaliendo ello a un 90% del total.
- Imputada al presupuesto de 2025, dentro de la partida presupuestaria 01.3349.48900 PAM 4001. RC 220250069134.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	09/12/2025 14:56:15
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/12/2025 09:17:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El pago de la misma se realizará una vez que sea aprobada la concesión directa de la subvención por Junta de Gobierno Local.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA. Subvención directa y justificación del apoyo económico

El Ayuntamiento de Málaga reconoce la importancia de este proyecto para la promoción cultural y educativa de la ciudad, y por tanto procede a otorgar una subvención directa a la Fundación Musical de Málaga por los siguientes motivos:

- *Interés público y cultural: El proyecto enriquece la oferta cultural y en particular musical de Málaga, promoviendo la excelencia musical y reforzando la identidad cultural de la ciudad. Promueve la música clásica y en particular el Jazz*
- *Interés social: Favorece a la integración de la cultura en la ciudad, ofreciendo todo actividades de distinta naturaleza a los ciudadanos y visitantes de la ciudad de Málaga.*
- *Impacto económico: El proyecto dinamiza el sector cultural y educativo local, fomentando el trabajo colaborativo con conservatorios y centros educativos.*
- *Interés científico: Contribuye a la difusión de la música, historia de la música y creatividad artística.*

QUINTA. Comisión de Seguimiento

3/5

Se creará una Comisión de Seguimiento, para la vigilancia y control de la ejecución del convenio, constituida por un representante del Área de Cultura y un representante de la Fundación Musical de Málaga.

Como representante del Ayuntamiento de Málaga participa la Directora General de Cultura y en su ausencia la Jefa de Servicio jurídico de Cultura.

Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

SEXTA. Modificación del convenio y consecuencias aplicables al incumplimiento.

La modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Por su parte, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes, se resolverá el convenio.

SÉPTIMA. Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en el presente CONVENIO será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó
Observaciones	
Url De Verificación	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). 

Código Seguro De Verificación	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta
Observaciones	
Url De Verificación	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). 



Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso, así como cuantos, estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras específicas de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

4/5

NOVENA. Obligación de justificación. Régimen de control y reintegro

La entidad beneficiaria se obliga a justificar la subvención en plazo de **2 meses** desde su finalización, acompañando la siguiente documentación justificativa:

- Declaración responsable de la justificación que aparece en la sede electrónica.
- Memoria técnica del proyecto (identificación del proyecto, descripción del proyecto y mecanismos de ejecución, actividades ejecutadas y grado de ejecución, objetivos, resultados previstos y grado de cumplimiento, cronogramas de actividades, valoración de la ejecución del proyecto, desviaciones y recomendaciones. Conforme a modelo de la sede electrónica).
- Memoria económica del proyecto, consistente en:
 - Relación numerada de gastos del coste total del proyecto.
 - Facturas y justificantes de pago escaneados.
 - Ejemplar de la publicidad realizada para la divulgación de las actividades subvencionadas. Si la cantidad subvencionada supera los 3000 euros, fotografía de la placa o documento acreditativo.
 - Justificantes de gastos de personal (contrato de trabajo, nóminas, retenciones y justificantes de pago de las cuotas a la Seguridad Social, así como del IRPF (modelo 110/11). Caso de ejecución superior a 10 meses, también modelo 190 del IRPF.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	09/12/2025 14:56:15
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/12/2025 09:17:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ciudad
de Málaga

Área de Cultura y
Patrimonio Histórico

- Justificantes gastos de arrendamiento (contrato de arrendamiento y modelo 115 o 180 de retenciones).
- Declaración de otros ingresos públicos o privados que hayan financiado la subvención.

En el caso de que proceda el reintegro se estará a lo establecido en las normas que configuran el régimen jurídico de las subvenciones.

DÉCIMA. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados".

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
La Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico
Dña. María Ana Pineda Carbó

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo de JGL de fecha 09 de diciembre de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica.

La Jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura: Ángela Solano Motta

5/5

*** 8022 ** Firmado
MANUEL digitalmente por
SANCHEZ
(R:
G92618545) MANUEL
G92618545) SANCHEZ (R:
Fecha: 2025.12.09
15:20:00 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación		Firmado	09/12/2025 14:56:15	
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó			
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación		Firmado	10/12/2025 09:17:01	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta			
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

